



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 234-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2824-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 387-2021-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 1183-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 281-2021-OSC-GM/MPMN de la Oficina de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 281-2021-OSC/GM/MPMN de fecha de recepción 26 de julio de 2021, la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicita un fondo por encargo para realizar un mantenimiento preventivo a las 02 camionetas adquiridas para dicha oficina, puesto que estas han cumplido con el kilometraje correspondiente (20,000 km); sustenta su pedido, señalando que las unidades vehiculares cuentan con una garantía comercial de 03 años o 100,000 km (lo que ocurra primero), según contrato, sin embargo se requiere realizar un mantenimiento preventivo en la misma empresa PERUANA DE MOTORES H.G. SAC, dado que al realizar el mantenimiento con otra empresa se estaría manipulando accesorios (repuestos) de la unidad vehicular y al suscitarse una falla mecánica no provocada por el operador, no se podría solicitar la activación de la garantía comercial por parte de la empresa PERUANA DE MOTORES H.G. SAC, motivo por el cual, es que solicita el fondo por encargo, por el monto de S/. 2,417.46 soles; señala que la persona encargada de ejecutar el gasto será el Ing. ANDERSON MARIO FLORES SOSA y lo ejecutará el día 03 de agosto de 2021.

Que, a través de Informe N° 1183-2021-SPH/GPP/MPMN de fecha de recepción 27 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando que la actividad está en ejecución, y se da opinión favorable al Fondo por Encargo solicitado con cargo a la actividad 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo, según detalle:

Certificado	: 1048
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Importe	: S/. 2,417.46 soles

Que, mediante Informe N° 387-2021-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 27 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que, de la revisión a la Sub Cuenta Contable 1205.05 – Entregas a Rendir, se tiene que el trabajador Ing. ANDERSON MARIO FLORES SOSA, no registra adeudos por rendiciones por concepto por fondo por encargo.

Que, mediante el Informe N° 2824-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 30 de Julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que de conformidad con el sustento emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana de la MPMN, la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la opinión por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad y lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Directiva Interna de "Normas y Procedimiento para la Ejecución del Gasto en la modalidad de Encargos al personal de la MPMN", el caso materia de análisis resulta PROCEDENTE, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al existir restricciones justificadas en cuanto a la oferta local del servicio requerido.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a: Mantenimiento preventivo a las 02 camionetas de la Oficina de Seguridad Ciudadana. Afectando presupuestalmente a la meta 0004 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO, por un monto de S/. 2,417.46 (Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con 46/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), en la específica de gasto siguiente:

2.3.24.51	De Vehiculos	S/. 2,417.46
-----------	--------------	--------------

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de **S/. 2,417.46** Soles, a favor del trabajador Ing. ANDERSON MARIO FLORES SOSA, encargado de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del trabajador Ing. ANDERSON MARIO FLORES SOSA, el que será ejecutado con fecha 03 de agosto de 2021.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN